

Junta de Propietarios de la Habilitación Urbana Las Lagunas de Puerto Viejo

COMUNICADO Nº 01-2024-ADM

Estimados Laguneros:

Se les recuerda que todas las obras de construcción, remodelación o mantenimiento de sus propiedades, deberán tramitarse con la debida anticipación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento:

1.0.5 Toda construcción, modificación o ampliación que se ejecute en la Urbanización, deberá ajustarse a lo prescrito en este reglamento, cuya aplicación será responsabilidad de la Junta Directiva; y la que actuará asesorada por el Comité de Obras Privadas y Estética (COPE).

La Junta Directiva de la Junta de Propietarios podrá denegar la autorización de construcción, si el proyecto no se ajusta estrictamente al Reglamento de Obras Privadas de la Urbanización y/o a los planos aprobados.

2.1.2 El propietario deberá presentar el Nombre del profesional responsable de la obra y relación del personal que trabajará en la misma con 48 horas de anticipación; incluyendo el número de sus correspondientes Documentos de Identidad para estos sean revisados por el personal de seguridad y la PNP.

4.1 Las obras en proceso únicamente podrán tener un guardián nocturno para la custodia de la obra. No está permitido el alojamiento de familiares de los guardianes en las obras bajo ninguna circunstancia.

4.2 Fuera de las horas de trabajo, ningún miembro del personal obrero podrá permanecer en la urbanización y menos aún pernoctar en la obra; salvo lo dispuesto en el Artículo 4.2.

4.9.1 No se podrá iniciar construcciones de obras nuevas después del 15 de agosto. En caso de no haber concluido la obra al 15 de diciembre, esta deberá ser clausurada de forma que nadie pueda ingresar a ella hasta el reinicio de los trabajos en la próxima temporada; debiendo dejarse pintada de color blanco.

Asimismo, es importante tener presente lo siguiente:

- Está prohibido descargar el agua de sus piscinas hacia las lagunas. Debido a que contiene Cloro y Sulfato de Aluminio, sustancias altamente nocivas para los peces y la flora de las lagunas que puede traer como consecuencia la muerte de peces y plantas.
- Se debe de instruir a los encargados del mantenimiento de sus piscinas que realicen un adecuado trabajo en las piscinas para evitar la propagación de insectos voladores que sean dañinos para las personas.
- A los propietarios cuya casa este cerca de las lagunas y desean proteger su piscina para evitar el ingreso de las aves. Les recordamos que deberá de utilizar un material que no vaya en contra del reglamento y que no vaya en contra de la estética del condominio

Chilca, 11 de mayo del 2024.

Atentamente,

LA ADMINISTRACIÓN